



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de julio de 2024.

**VISTO:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3 y la Ley N° 2095 y sus modificatorias, las Disposiciones N° 61/14, N° 61/15, N° 29/22, N° 133/23, N° 140/23 y el Expediente N° 209/2024 de esta Defensoría del Pueblo;

**Y CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante las Disposiciones N° 61/14 y N° 61/15 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 y sus modificatorias para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

Por Resolución N° 93/2024 se dispuso el llamado a Contratación Directa N° 14/2024 para la contratación del "**Servicio de hosting web-cloud- VPS**" y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableciéndose el día 13 de junio de 2024 a las 12:00 horas, para la apertura pública de ofertas;

La Coordinación Operativa de Gestión Técnica de esta

Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el procedimiento de la presente contratación directa conforme la Resolución N° 93/2024, recibiendo 1 (una) oferta de la siguiente firma: **ALLYTECH S.A.**;

El área competente procedió a estimar el costo unitario para los renglones N° 1, 2 y 3. Tal precio estipulado sirve de referencia para la contratación a los efectos de afectar preventivamente la respectiva partida presupuestaria;

La Unidad Operativa de Adquisiciones procedió a realizar las gestiones en los términos del Apartado 13 de la Disposición N° 61/15;

En dicho marco, se preadjudicó en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado a favor del siguiente oferente: **ALLYTECH S.A.** (Renglones N° 1, 2 y 3) por un monto total de pesos: nueve millones ochocientos setenta y seis mil quinientos con 00/ 100 centavos, (\$ 9.876.500,00), quien dio cumplimiento con los requisitos solicitados;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por ello y en uso de las facultades que le confieren las Disposiciones N° 29/22, N° 133/23;

#### **EL DIRECTOR EJECUTIVO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO**

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar todo lo actuado en la **Contratación Directa N° 14/2024** realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.

**Artículo 2°:** Adjudicar la contratación del “**Servicio de hosting web- cloud- VPS**” al siguiente oferente: **ALLYTECH S.A.** (Renglones N° 1, 2 y 3) por un monto total de

pesos: nueve millones ochocientos setenta y seis mil quinientos con 00/ 100 centavos, (\$ 9.876.500,00)

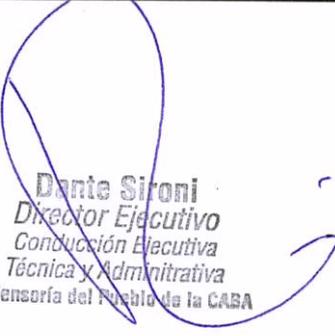
**Artículo 3º:** El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

**Artículo 4º:** Dar intervención a la Coordinación Operativa de Gestión Técnica a los fines de emitir la respectiva Orden de Compra.

**Artículo 5º:** Registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por 1 (un) día y en el sitio web de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo normado en el artículo 104 de la Ley N° 2095 y sus modificatorias. Cumplido, archívese.

vfm/ETU/COGT  
fnc/AE/CEAL

**RESOLUCIÓN INTERNA N° 129/24**

  
Dante Sironi  
Director Ejecutivo  
Conducción Ejecutiva  
Técnica y Administrativa  
Defensoría del Pueblo de la CABA



El presente documento tiene por objeto informar a los señores  
señores de la Facultad de Ciencias Exactas y Físicas de la  
Universidad Nacional Autónoma de México, sobre el resultado de  
los trabajos realizados en el marco del convenio suscrito entre  
esta Universidad y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos  
para la realización de un programa de cooperación académica  
entre las Facultades de Ciencias Exactas y Físicas de esta  
Universidad y la Facultad de Ciencias Exactas y Físicas de la  
Universidad Nacional Autónoma de México.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

